



<b>1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Implementar el Programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público, en la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las entidades competentes.				
<b>2. ALCANCE</b>	Aplica para todos los jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, estudiantes de programas de formación normalista, técnico laboral y profesional, tecnólogo, universitario de pregrado o de formación integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, que dentro de sus planes académicos tengan como requisito el desarrollo de prácticas empresariales para su titulación				
<b>3. DEFINICIONES</b>	<p><b>Estado Joven:</b> Es un programa liderado por el Ministerio del Trabajo en coordinación con la Departamento Administrativo de la Función Pública y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que facilita a jóvenes estudiantes, el paso del ciclo de aprendizaje al mercado laboral, a través de incentivos para la realización de sus prácticas profesionales en el sector público.</p> <p><b>Plaza de Práctica:</b> Vacante que contiene el conjunto de actividades que el estudiante realizará para el cumplimiento de la práctica laboral (Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo).</p> <p><b>Estudiante:</b> Persona matriculada en programas de educación post media en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario pregrado, o programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, que deba adelantar una fase práctica como parte de su malla curricular.</p> <p><b>Monitor:</b> Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la práctica laboral, en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la misma.</p> <p><b>Operador de pagos del programa:</b> Entidad encargada de la administración de los recursos del programa y de desarrollar el proceso operativo acorde a lo establecido en el presente manual y en el contrato o figura jurídica que establezca para tal efecto.</p> <p><b>Plan de práctica:</b> Documento suscrito por el estudiante, el tutor y el monitor, al inicio de la práctica laboral, en el cual se definen los objetivos formativos a alcanzar, conforme con las actividades que el estudiante desarrollará en el escenario de práctica, el monitoreo en su ejecución y los resultados de aprendizaje (Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo).</p> <p><b>Practicante:</b> Estudiante de educación post media, en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, o de programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, que desarrolle actividades de práctica laboral.</p> <p><b>Práctica laboral:</b> Etapa del proceso formativo, mediante el cual un estudiante de educación post media, en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario de pregrado, o programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, aplica los conocimientos adquiridos en su proceso de formación, y adquiere nuevas habilidades, en un entorno laboral real.</p> <p><b>Tutor:</b> Persona designada por el escenario de práctica, quien ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral (Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo).</p> <p><b>Vinculación formativa:</b> Acto administrativo o jurídico, suscrito por la Entidad Estatal escenario de práctica, mediante el cual se autoriza al estudiante a adelantar su práctica laboral en dicha entidad, en el marco del programa Estado Joven, conforme con la normatividad vigente</p>				
<b>4. CONDICIONES GENERALES</b>	<p><b>1. NORMATIVIDAD APLICABLE</b> Resolución No.452 de 2021 Por la cual se establecen medidas para implementar el Programa Estado Joven: "Prácticas laborales en el sector público" del Ministerio del Trabajo Circular 021 de 2021 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se adopta el manual operativo del Programa Estado Joven</p> <p><b>2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> 2.1 Para el caso de los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años, se requiere autorización del Ministerio del Trabajo para vincularse a la práctica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo. 2.2 Las prácticas son de tiempo completo, durante máximo cinco (5) meses. 2.3 Ninguna práctica puede superar el 31 de diciembre. 2.4 Se otorga al estudiante un auxilio de práctica mensual, equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMVL), el cual no es considerado un salario y solamente se otorga durante el tiempo de desarrollo de la práctica 2.5 Los estudiantes deberán contar con afiliación al subsistema de seguridad social en salud, sin importar el régimen general, especial o exceptuado. 2.6 La afiliación y cotización a riesgos laborales la realizará la Institución Educativa del estudiante seleccionado. 2.7 Los estudiantes deben presentar al Ministerio del Trabajo informes de avance mensual como requisito para el desembolso del auxilio de práctica.</p>				
<b>5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Presentar la carta de postulación al programa	Recurrir a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de la Caja de Compensación Familiar vinculada con la ART, para registrar las plazas requeridas, presentando la carta de postulación al programa (Anexo 1) y la información de cada plaza a ofertar, la cual debe contener por lo menos, la siguiente información (Anexo 2): <ul style="list-style-type: none"><li>• Entidad Estatal ofertante</li><li>• Dependencia donde se desarrollará la práctica</li><li>• Programa y nivel de formación del estudiante requerido. No se podrá solicitar experiencia previa ni institución educativa específica.</li><li>• Criterios para la selección de los estudiantes postulados</li></ul>	Coordinador GIT de Talento Humano	N/A	Carta de postulación, ficha de registro de plazas de práctica
2	Adelantar el proceso de selección de estudiantes para ocupar las plazas de práctica.	El proceso de selección de los estudiantes, aspirantes a las plazas de práctica activadas, se realiza conforme con el proceso de selección definido en el formato de registro de plaza de práctica (Anexo 2)	Coordinador GIT de Talento Humano, área usuaria	N/A	Formato de selección
3	Conformar la lista de elegibles para cada plaza de práctica	Con los estudiantes participantes en el proceso de selección, de acuerdo con el orden en que debe ocuparse cada plaza. Informar al primer estudiante de la lista de elegibles de cada plaza de práctica, el resultado del proceso de selección, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a estudiantes.	Coordinador GIT de Talento Humano	N/A	Resultados de la selección
4	Realizar la vinculación formativa	Expedir el acto administrativo o jurídico de vinculación formativa (Anexo 8) del estudiante, en los términos y condiciones de la convocatoria, y remitir copia al Ministerio del Trabajo y al estudiante. La vinculación formativa incluye la asignación del tutor al estudiante	Coordinador GIT de Talento Humano	N/A	Acto administrativo
5	Asignar actividades y responsabilidades al practicante	El tutor de común acuerdo con el estudiante definen las actividades a realizar durante la etapa de práctica laboral.	Tutor y monitor		Plan de práctica laboral
6	Realizar seguimiento a la actividad formativa	El tutor de práctica, en conjunto con el monitor asignado por la Institución Educativa, revisan el adecuado desarrollo de la actividad formativa y elaboran el informe de seguimiento mensual del desempeño del estudiante	Tutor y monitor	N/A	Informe de seguimiento mensual
7	Certificar la práctica laboral	Entregar el certificado de experiencia profesional al estudiante, en los siguientes ocho (8) días hábiles, una vez se ha finalizado la práctica, conforme a la normatividad vigencia	Coordinador GIT de Talento Humano	N/A	Certificación de práctica laboral
<b>6. PRODUCTO O SERVICIO QUE SE ENTREGA</b>	1.Plan de práctica 2.Acto administrativo suscrito por la Entidad mediante el cual se autoriza al estudiante realizar la práctica laboral 3.Informe mensual 4.Informe final				
	<a href="#">Caracterización del proceso.</a> <a href="#">Manual operativo Programa Estado Joven</a>				

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

### Mapa de riesgos del proceso

- [Anexo1: Carta de postulación de la entidad estatal](#)
- [Anexo2: Ficha de registro de plazas de práctica](#)
- [Anexo 3: Resultados de la selección](#)
- [Anexo 8: Vinculación normativa](#)
- [Anexo 10: Plan de práctica](#)
- [Anexo 11: Informe mensual](#)
- [Anexo 12: Informe final](#)
- [Anexo 13: Modelo de certificación](#)

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
1	28/06/2021	Versión inicial del documento
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:Nayibe Villamizar Cargo: Gestor Fecha: 10-06-2021	Nombre: Ofir Duque Bravo Cargo: Coordinadora GIT de Talento Humano Fecha: 23-06-2021	Nombre: Marcela Castro Macías Cargo:Secretaria General Fecha:28-06-2021 